



EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00007-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: ÁNGEL CÓRDOBA DÍAZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

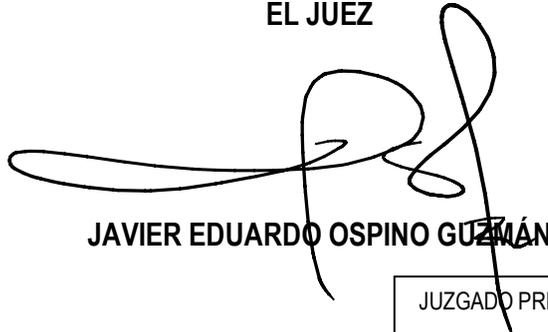
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L. (\$2.787.529,4), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M.L. (\$2.787.529,4).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ



JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 67 de fecha 2 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario